Ibagué, 16 ABR 2026

SH – 160

Señor
TEODORO BARRAGÁN GAITÁN.
Corporación para la promoción del desarrollo rural y agroindustrial (PROHACIENDO)
Representante Legal
info@prohaciendo.org
Ciudad.

Asunto: Aceptación Oferta proceso MINIMA CUANTÍA con referencia MIN-053-2026

Respetado señor Barragán:

El Secretarío de Hacienda (E) en calidad de ordenador y ejecutor del gasto, en desarrollo del proceso de contratación bajo la modalidad de Mínima Cuantía MIN-053-2026, procede con el presente documento a aceptar la oferta presentada el día 13 de Abril de 2026, cuyo objeto a contratar es:

> *"CONTRATAR A MONTO AGOTABLE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA DESTRUCCIÓN DE PRODUCTOS CÓMO CIGARRILLOS, CERVEZAS, VINOS, ENVASES Y TODA CLASE DE LICORES DE DIFERENTES MARCAS, ETIQUETAS, COPAS, TAPAS, CAPUCHONES Y VARIEDAD DE ELEMENTOS UTILIZADOS PARA LA FABRICACIÓN ILEGAL DE LICORES APREHENDIDOS POR LA DIRECCIÓN FINANCIERA DE RENTAS E INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, ASÍ CÓMO TAMBIÉN LA DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS DE UNA MANERA AMIGABLE CON EL MEDIO AMBIENTE, EN DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"*

De conformidad con el informe definitivo de verificación de las ofertas y escogencia de la oferta con menor precio del proceso de Mínima Cuantía no. MIN-053-2026, expedido el 15 de Abril de 2026 en el cual recomiendan:

> *"Teniendo en cuenta lo señalado en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021: "(...) 7. /a entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía (...)", por lo tanto, con fundamento en el resultado de la verificación de los requisitos habilitantes del proceso de mínima cuantía, se logra determinar que el proponente CORPORACION PARA LA PROMOCION DEL DESARROLLO RURAL Y AGROINDUSTRIAL - PROHACIENDO, identificada con NIT. 890706424-1, Representada Legalmente por el señor TEODORO GAITAN BARRAGAN, identificado con cedula de ciudadanía No. 5829588 expedida en Ibagué – Tolima, no cumplía con los REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES en cuanto al ítem*

Scanned with CamScanner

4.1.5 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO, por lo que se recomendó no aceptar la oferta presentada.

Ahora bien, dentro del término de traslado del informe de evaluacion publicado el día 14 de abril de 2026, se recibió mediante mensaje público el día 14 de abril a la hora 5:21 PM el Registro Único Tributario RUT por parte del CORPORACION PARA LA PROMOCION DEL DESARROLLO RURAL Y AGROINDUSTRIAL - PROHACIENDO, identificada con NIT. 890706424-1, así las cosas, se entiende subsanado el documento requerido para el cumplimiento de los requisitos exigidos dentro de la presente evaluación"

Que de acuerdo con lo establecido numeral 9 del articulo Decreto 1860 de 2021, esta comunicación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, sin embargo, la entidad formalizara la respectiva minuta contractual.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la invitación y en la oferta, documentos que hacen parte integral del contrato,

POR EL TERMINO DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE: DOSCIENTOS CUARENTA (240) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

SUPERVISOR: CIELO HELENA GUAYARA MONROY – Directora Financiera de Rentas e Ingresos.

VALOR: CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS ($120.000.000,00) M/CTE IVA INCLUIDO A MONTO AGOTABLE por concepto de:

Destrucción y puesta en disposición final de una manera amigable con el medio ambiente de licores de diferentes marcas, aguardientes, aperitivos, crema de whisky, brandy, whisky, cerveza, cigarrillos, ginebra, ron, tequila, vino, vodka y botella o envases desocupados, se pagará el valor unitario de DOS MIL SETECIENTOS PESOS ($2.700,00) M/CTE.

WILLINGTON SANCHEZ ALBARRACIN
Secretario de Hacienda Departamental (E)
Ordenador y Ejecutor del Gasto

Reviso: Nora Milena Reina Molina – Abogada Contratista
Proyecto: Sergio Javier Delgado Medina – Abogado Contratista

Scanned with CamScanner